

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q. Marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00042-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S., lo cual se hizo dentro del término de traslado, propusieron EXCEPCIONES DE FONDO. Informo que no obra constancia que MEDIMAS EPS S.A.S, haya remitido al correo de la parte actora, el escrito de contestación. Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que precede y ante el incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6º, inc. 4. Decreto 806 de 2020, esto es, remitir el escrito de contestación al correo electrónico de la parte actora, toda vez que no obra prueba de ello, es por lo que se INADMITE la misma y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada la misma.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

04/03/2021
VEM

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c29f53d8116307bc684cb4f13cab72b981e3c5a1ae8629cd3cc67a0ee05a058c

Documento generado en 04/03/2021 11:51:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>